

ORDENANZA N° 501 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ORGANIZAR LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS DOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O PERFECCIONAMIENTO.-

C. Deliberante, 23 de Mayo de 1.991

VISTO:

Los cambios y reformas que se producen en distintos ámbitos de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe complementar toda actividad que se lleve a cabo con el fin de instruir y educar a quién lo desee.-

Que para obtener dicha capacitación es necesario, generalmente, el traslado a distintos Centros, con todos los gastos e inconvenientes que ello implica.-

Que existen sectores imposibilitados de lograr la necesaria actualización, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Departamento Ejecutivo deberá organizar la realización de por lo menos dos (2) cursos de perfeccionamiento y/o actualización, por año a dictarse en esta localidad.-

ARTÍCULO 2º: Los beneficiarios de lo mencionado en el ARTÍCULO precedente serán todos aquellos que se interesen por los mismos.-

ARTÍCULO 3º: A los efectos de satisfacer los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 1º fijase la cantidad equivalente a cuatro (4) categoría 10º.-

ARTÍCULO 4º: Imputase el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida N° 1-90-01-01-02-21-15 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-